

EXP003/2026/30: Servicio de auditoría en la Universidad de Cádiz, dentro del proyecto AQUACARE, con código S2/2.5/E0223, título “Identificación, cuantificación y eliminación de contaminantes emergentes en cuencas hidrográficas” y cofinanciado en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa europeo INTERREG VI B (SUDOE) 2021-2027.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 23 de abril de 2026, propone la clasificación de las ofertas presentadas atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Primera empresa clasificada: GESTIÓN PUBLICA AUDITORA, S.L.P.

Segunda empresa clasificada: BM NEIRA AUDITORES, S.L.P.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa GESTIÓN PUBLICA AUDITORA, S.L.P. CIF: B23699630, por un importe de 1.260,00 euros, al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.524,60 euros.

La duración del contrato será de 29 meses, quedando supeditada la ejecución del contrato a las necesidades reales de justificación del proyecto.

Según lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Puerto Real, en el día de la firma.
EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución UCA/R004REC2024, BOUCA núm. 402 de 02/02/2024
LA ADMINISTRADORA DEL CAMPUS DE PUERTO REAL
Fdo.: Mercedes Zájara Espinosa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R3TY3BUHSRRNJ4EYUIASD6Y	Fecha	04/05/2026 11:37:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MERCEDES ZAJARA ESPINOSA (F40413 - ADMINISTRADORA - \$departamento)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3TY3BUHSRRNJ4EYUIASD6Y	Página	1/1

